

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00283-00
DEMANDANTE: HOYOS LUQUE SAS
DEMANDADO: MONICA CABRERA

Cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, modificado por el artículo 5 del Decreto 1818 de 1998, admítase la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado por incumplimiento de la conciliación, promovida por **HOYOS LUQUE SAS**, contra **MONICA CABRERA PUENTES**, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. Comisionar al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA QUE CORRESPONDA, y/o a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, **prorrogado** por el ACUERDO PCSJA19-11336, del Consejo Superior de la Judicatura; **los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá.**), para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **Calle 7 A Bis C No. 78-38, Local 2 de la ciudad de Bogotá D. C.**, tal y como aparece en el acta de conciliación con número de registro 121482 adiada 05 de mayo de 2020, expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO. Librese Despacho comisorio con los insertos de ley. **Por Secretaría Oficiese.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT